Municipalidad del Distrito de Villeta
Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay
Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: secretariamunicipal2016@outlook.com
MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

RESOLUCIÓN I.M.V. Nº 888/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACION DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 ID Nº 435.854 "REMODELACIÓN DEL TEATRO MAXIMA LUGO Y REMODELACIÓN DE LA VEREDA EXISTENTE" - PLURIANUAL 2023 y 2024

Villeta, 30 de setiembre de 2023.

VISTO: la estimación de costo remitido por la responsable de la Unidad Operativa de Contratación de la Institución en base al CÓMPUTO MÉTRICO Y PRESUPUESTO de Obra, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del citado documento, se recomendó a la Intendencia Municipal implementar el procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 ID Nº 435.854 "REMODELACIÓN DEL TEATRO MAXIMA LUGO Y REMODELACIÓN DE LA VEREDA EXISTENTE" - PLURIANUAL 2023 y 2024.

Que, en tal sentido, el artículo 16º de la Ley No. 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", dice: "*...Los convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos...b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos.*"

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

ART. 1º: AUTORIZAR la implementación del procedimiento de LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 2/2023 ID Nº 435.854 "REMODELACIÓN DEL TEATRO MAXIMA LUGO Y REMODELACIÓN DE LA VEREDA EXISTENTE" - PLURIANUAL 2023 y 2024.

ART. 2º: ORDENAR a la U.O.C. la remisión del Pliego de Bases y Condiciones a la Junta Municipal de la Municipalidad de Villeta, a fin de solicitar su aprobación, de conformidad al artículo 212 de la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal.

Art. 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL